

Constancia Secretarial: A despacho de la señora Juez con la presente demanda verbal sumario de Alimentos para su admisión. - Sírvase proveer.
Cali, septiembre 14 del 2022

Auto # 1911
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Santiago de Cali, septiembre catorce (14) del año dos mil veintidós (2022).

RADICACION	76001-3110-004-2022-00277-00
PROCESO	FIJACION CUOTA DE ALIMENTOS
DEMANDANTE	ANGELICA MARIN CASTRILLON
DEMANDADO	HARRISON MUÑOZ MUÑOZ
ASUNTO	ADMISION

Reunidos los requisitos de ley y demás normas concordantes en la presente demanda verbal sumaria de alimentos, el juzgado,

DISPONE:

PRIMERO.- ADMÍTASE la presente demanda verbal sumaria de FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARÍA promovida por la señora ANGELICA MARIN CASTRILLON, en representación del menor ANGEL JHOSUA MUÑOZ MARIN, contra HARRISON MUÑOZ MUÑOZ.

SEGUNDO.- NOTIFIQUESE personalmente este proveído a el demandado HARRISON MUÑOZ MUÑOZ, conforme lo prevé el Decreto 806/2020 y córrasele traslado por el término de diez (10) días.-

TERCERO.- NOTIFÍQUESE del presente proveído a la señora Defensora Cuarta de Familia del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar adscrito al despacho y al Procurador de Familia para que intervenga en defensa de los derechos de los menores.-

CUARTO: RECONOCER personería suficiente al doctor PAUL STEVEN BALANTA MOSQUERA, abogado en ejercicio identificado con la T.P.No.315.229 del CSJ, para actuar en este proceso, en representación de la parte actora.

NOTIFIQUESE

La Juez. –

LEIDY AMPARO NIÑO RUANO

JUZGADO CUARTO FAMILIA DE ORALIDAD
En estado No. 155 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art.295 del c.g.p.).

Santiago de Cali 15 de septiembre de 2022
La secretaria. -
Francia Inés Londoño

Firmado Por:
Leidy Amparo Niño Ruano
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Código de verificación: **981984c36050529065499621f0b7c1f6bbfc971ebfdb3f8af52953782ce91427**

Documento generado en 14/09/2022 01:27:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>